

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.817.—Asociación Empresarial de Minoristas de Aceites y Jabones contra Real Decreto 3504/1977 expedido por el Ministerio de Agricultura en 11 de noviembre de 1977, sobre campaña Oletcola 1977-78.

Pleito número 408.154.—Asociación Nacional de Importadores de Tractores y Maquinaria Agrícola contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 11 de junio de 1979, sobre tipificación de la documentación necesaria para la inscripción de máquina agrícola.

Pleito número 407.685.—Comunidad de Regantes Río Alhama contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo (hoy Sanidad y Seguridad Social) en 25 de junio de 1976, sobre delimitación del Régimen de la Seguridad Social aplicable a los trabajadores que realizan actividades de captación, conducción y distribución de aguas.

Pleito número 407.751.—Don Frumencio Sánchez Hernández, Presidente C. Veterinario de España, contra resolución expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 28 de septiembre de 1977, sobre asignación a la Subsecretaría de Salud competencias y funciones en materia sanitaria.

Pleito número 407.798.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra Real Decreto 1410/1977 expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 17 de junio de 1977, sobre desarrollo de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de la Seguridad Social.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario decano.—10.392-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Campos Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 12 de febrero de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.504 y el 74 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1980.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.346-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto del Ministerio de Hacienda número 2559/1979, de 5 de octubre, por el que se asigna coeficiente a los Cuerpos, escalas y plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios al servicio de la Administración del Estado o de sus Organismos autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 510.333 y el 48 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1980.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.345-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Miguel Arnáiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril de 1980, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 21 de noviembre de 1979, que le fijó al recurrente el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.507 y el 75 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1980.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.349-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Aguirre Lambarri y otro se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta por silencio administrativo, al recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de noviembre de 1979, por el que se concedió a la Entidad «Coto» Minero Merladet, S. A., el derecho a la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de las parcelas y pertenencias mineras, sitas en el término municipal de Barruecopardo (Salamanca); pleito al que ha correspondido el número general 510.513 y el 77 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1980.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.350-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Arroyo Vélez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social fecha 9 de marzo de 1979, sobre socorro de defunción; pleito al que ha correspondido el número general 510.339 y el 48 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1980.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.353-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Carmona Uceda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 18 de enero de 1980, sobre fijación de haber regulador para pensión; pleito al que ha correspondido el número general 510.522 y el 79 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en providencia fecha 20 de junio de 1980.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.354-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leonardo Valencia Cabrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 31 de enero de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.495 y el 72 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1980.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.348-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel López González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 20 de febrero de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.489 y el 70 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1980.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.347-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Angel Ortiz-Tallo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 20 de marzo de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.510 y el 76 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1980.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.352-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Cazaña Camacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 21 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro que le señaló los haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.537 y el 84 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 27 de junio de 1980.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.359-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Saiz Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 16 de abril de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.540 y el 85 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 27 de junio de 1980.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.355-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Mateo Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 10 de abril de 1980, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro, de 31 de enero del mismo año, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.450 y el 60 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de julio de 1980.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.562-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Pájara Fuenteventura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 12 de noviembre de 1976, sobre declaración de utilidad pública y la adquisición de terrenos por el Estado para campo de tiro y maniobras del Ejército; pleito al que ha correspondido el número general 510.493 y el 80 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de junio de 1980.

Madrid, 4 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.566-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Hervás Burgos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 12 de marzo de 1979, sobre derecho a optar entre continuar siendo Catedrático de Economía, a pasar a ser Catedrático de Derecho Laboral; pleito al que ha correspondido el número general 510.040 y el 343 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1980.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.565-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Fernández de la Vega y Lompán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de marzo de 1979, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.496 y el 81 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1980.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.567-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Olmo Hurtado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 16 de abril de 1980, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.499 y el 82 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1980.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.568-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Garneró Giménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 29 de abril de 1980, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.502 y el 83 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1980.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.569-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rómulo Izquierdo Tomico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 22 de mayo de 1980, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.523 y el 88 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de junio de 1980.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.572-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Mateo Chicote se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de abril de 1980, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.514 y el 87 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de junio de 1980.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.571-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Fernández Torija se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 12 de febrero de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.505 y el 84 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1980.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.570-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Soledad Díez-Picazo y Ponce de León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.980 y el 322 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1980.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.564-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Abdona Beato Witt se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978 de 29 de diciembre; por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.815 y el 267 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de junio de 1980.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.563-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Diego Romero Utrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 7 de julio de 1979, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.526 y el 89 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de junio de 1980.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.573-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Aparicio Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de julio de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.059 y el 349 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de abril de 1980.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—10.073-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Barahona Vacas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 23 de abril de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.500 y el 79/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de junio de 1980.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—10.075-F

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Rodríguez San José se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del 12 de febrero de 1980 y 13 de octubre de 1979, del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativas a clasificación de haber de retiro; pleito al que han correspondido el número general 510.503 y el 80 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—10.076-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Rodríguez Márquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de 10 de abril de 1980 del Consejo Supremo de Justicia Militar que confirma en reposición el de 13 de diciembre anterior relativo a denegación de reconocimiento de determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.485 y el 74 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—10.077-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Fernández Calabria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos de 21 de febrero de 1979 y 20 de marzo de 1980, del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegatorios de reconocimiento de determinada clasificación pasiva; pleito al que ha correspondido el número general 510.491 y el 76 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—10.078-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977, que desarrolla el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, relativa a integración como funcionario de carrera del personal interino temporero o contratado de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 510.497 y el 78 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—10.079-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Torcuato Molero Requena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de 15 de abril de 1980, del Consejo Supremo de Justicia Militar (Ministerio de Defensa), denegatorio de reconocimiento de determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.521 y el 86 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—10.344-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Brígido Bravo Caballero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de 16 de abril de 1980, denegatorio de reconocimiento de determinada clasificación de retiro por el Ministerio de Defensa; pleito al que ha correspondido el número general 510.515 y el 84 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—10.343-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Domínguez Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 20 de febrero y 29 de abril de 1980, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.539 y el 91 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 2 de julio de 1980.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—10.342-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Lorenza Santos Ramírez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, aprobando proyecto de expropiación, polígono «Valverde CD-2», y justiprecio de la finca 1.284; recurso al que ha correspondido el número 12.476 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.054-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Dochoa García Herreros y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de marzo de 1979, resolviendo alzada contra circular número 9/78, de 30 de octubre, sobre normas para actuaciones de los Servicios Provinciales; recurso al que ha correspondido el número 12.482 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.052-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Automóviles Bajo Aragón, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de marzo de 1980, estimando en parte alzada contra otra de la Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel de 11 de noviembre de 1977, sobre aprobación plan general de ordenación de Alcañiz; recurso al que ha correspondido el número 12.484 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.055-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Alejandra González del Valle y otras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, que aprobó expediente de expropiación y valoración de las fincas 88 y 114 del polígono «CD-2 de Valverde»; recurso al que ha correspondido el número 12.483 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—10.051-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Romualdo Teruel Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior) de 30 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición formulado contra la de la propia Dirección General de 22 de junio de 1978, por la que se consideraba al recurrente excluido del ámbito de aplicación del Decreto 670/1975, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.463 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—10.053-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Salillas Ibáñez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación del recurso de alzada de 28 de febrero de 1980, interpuesto contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de febrero de 1979, del Patronato de Casas para Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre fijación de precio definitivo de las viviendas y cobro de cantidad en concepto de aportación pendiente; recurso al que ha correspondido el número 12.481 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—10.056-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vázquez-Reina Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de noviembre de 1975, sobre nulidad de acuerdos del Colegio Oficial de Arquitectos sobre incompatibilidades; recurso al que ha correspondido el número 10.976 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.057-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Ruedas Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, denegatoria de indemnización por lesiones sufridas en atentado; recurso al que ha correspondido el número 12.486 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.058-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 20 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Exportación, cuya fecha no consta, sobre denegación de carta de exportador a título personal; recurso al que ha correspondido el número 41.780 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—10.059-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Centro Industrial Panadero, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, de fecha 15 de junio de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 41.961 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—10.060-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «El Portazgo, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda fecha 28 de noviembre de 1979, ampliatoria, por silencio administrativo, del acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa, de 31 de julio de 1978, sobre supresión de un aparato surtidor de Campsa, dedicado a la venta de gas-oil; recurso al que ha correspondido el número 21.214 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—10.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Asociación Valenciana de Empresarios de Plásticos» (AVEP) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Trabajo de fecha 25 de febrero de 1980, por la que se homologa el Convenio Colectivo de la Industria Química Española, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 13 de marzo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 41.924 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.418-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Villar de Torres (Logroño) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1980, sobre adjudicación al vecino de la localidad don Julio Merino Camprovín, 6,80 áreas de camino añadiendo a la parcela de reemplazo número 330; recurso al que ha correspondido el número 41.976 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.417-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Balsa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 18 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente contra la resolución de la misma Subsecretaría de fecha 7 de mayo de 1979, sobre compensación de gastos adicionales derivados de suspensión y paralización de obras de construcción de edificio destinado a la Jefatura Provincial de Sanidad en Cáceres; recurso al que ha correspondido el número cuatro de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.391-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Jacobo y Peczenik se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del re-

curso de reposición interpuesto por el recurrente el 26 de febrero de 1980 contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 21 de enero de 1980, sobre la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo del Estado, figurando el recurrente en la relación de excluidos; recurso al que ha correspondido el número 41.982 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Secretario.—10.390-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carillo Márquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de agosto de 1979, sobre relaciones definitivas de funcionarios de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.280 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario.—10.677-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, de fecha 5 de febrero de 1980, sobre exclusión del cómputo de las inversiones de la recurrente, con carácter obligatorio en préstamos; recurso al que ha correspondido el número 21.514 de la Sección segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Secretario.—10.632-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Abundio Chacón Moya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de septiembre de 1979 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la de 26 de julio de 1979, de la Dirección de Mutilados, que le denegó el ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 36.168 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Secretario.—10.680-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abelardo Riera Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de marzo de 1980, denegatoria del recurso extraordinario de revisión, contra la anterior de 28 de julio de 1975, que desestimaba su petición de ascenso al empleo de Comandante; recurso al que ha correspondido el número 36.596 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Secretario.—10.679-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ortiz Gálvez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de agosto de 1979, sobre relación definitiva de funcionarios de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.820 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Secretario.—10.678-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Santiago Guerrero Fernández y don Benito Gómez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de abril de 1980, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo de 4 de diciembre de 1979, que impuso sanciones por importe de 100.000 pesetas por supuesto uso indebido de gasóleo tipo «B» en el vehículo marca «Land-Rover», matrícula M.678.926, decretándose además la inmovilización o precinto del vehículo por el plazo de un mes; pleito al que ha correspondido el número 535 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.389-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Puma-Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1979 por el que se deniega la marca número 831.102 denominada «Sportcat (gráfica)» y contra el de 18 de abril de 1980 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 538 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.388-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Cuarta-Aduanas, de 21 de mayo de 1980, que resolvió recurso de alzada número RG 181-79 (181) y R.S 194/79, promovido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 22 de junio de 1979, recaído en expediente de reclamación número 70/1978 que confirmó acuerdo de la Administración Principal de Aduanas de Madrid de 2 de junio de 1978, sobre adeudo de un avión y otros efectos a que se refiere el acto de la Inspección número 8.623; pleito al que ha correspondido el número 541 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.387-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Fernando Sánchez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1979, por el que se concedió el modelo de utilidad número 230.800, por «Molde y contramolde para embutir placas de matrices», y contra el de 26 de marzo de

1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 554 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.734-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Asociación de Tablaos Flamencos de Madrid» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Madrid de 26 de octubre de 1979, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Tributos, resolviendo reclamación formulada contra el anterior acuerdo y contra la desestimación tácita de recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Hacienda; pleito al que ha correspondido el número 561 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.733-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Levi Strauss & Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de febrero de 1980, por el que se estimó recurso de reposición interpuesto por «Liwe Española, S. A.», en expediente de solicitud de nombre comercial número 80.082, denominado «Liwe Española, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 556 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.732-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Rúa Papel, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1979, por el que se concede la marca

número 836.707, a favor de «Asland, Sociedad Anónima», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 558 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.731-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fonogram, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de enero de 1980, por el que se desestimó recurso de reposición y se confirma resolución de 20 de marzo de 1978, por la que se concedió el registro del nombre comercial número 78.412, «Sonogran, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 559 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.730-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Vsesojuznoe Exportno Importnoe Obiedinenie Raznoexport», domiciliada en Verkhaja Krasnoseleskaja, 15 Moscou URSS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1979, que denegó el registro de la marca número 855.349, denominada «Snowcap»; pleito al que ha correspondido el número 557 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.729-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Levee Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por la que se concede el registro de la marca española número 817.105, denominada «Domestique (domestique)» a Parise & Sons

Inc., y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 565 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.728-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Cuarta, de 21 de mayo de 1980, que resolvió recurso de alzada números R.G. 160/1979 y R.S. 193/1979, promovido contra el fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 22 de junio de 1979, recaído en expediente de reclamación 69/1978, que confirmó el acuerdo de la Administración Principal de Aduanas de Madrid de 10 de mayo de 1978 sobre adeudo de unos aviones y otros efectos a que se refiere el acta de inspección fiscal 8.625; pleito al que ha correspondido el número 563 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980. — El Secretario.—10.727-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hoechst Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979 que denegó la patente de invención número 466.216, por procedimiento para la obtención de polimerizados de cloruro de vinilo; pleito al que ha correspondido el número 235 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.726-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «La Editorial Católica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de

enero de 1979, que concedió el nombre comercial número 82.774 (82.474/7), denominado «El Debate»; pleito al que ha correspondido el número 279 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.725-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cointreau Holding, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por el que se concedió a don Ricardo Gimeno Alberola el registro de la marca número 835.752, denominada «Gran Rainer»; pleito al que ha correspondido el número 251 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.724-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonaje Internacional de Canarias, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 1979, que estimó recurso de reposición interpuesto por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra resolución del mismo Registro que denegó el modelo de utilidad número 233.996 por envase tipo bandeja perfeccionado, anulando esta última resolución y dictando otra por la que se concede el registro mencionado; pleito al que ha correspondido el número 295 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Secretario.—10.723-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A.» (AGRAR, S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 579 de 1979, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de

1979, por las que se acuerda estimar los recursos de reposición interpuestos contra anteriores resoluciones registrales que habían acordado conceder a «Agrar, Sociedad Anónima» el registro de las siguientes marcas: 827.430, «Jupateco», 827.431 «Yupateco», 827.436, «Yécora», 827.437 «Cajeme», 827.438 «Siete Cerros», 827.441 «Tanori», 827.447 «Anza», 827.451 «Cocorit», 827.455 «Almunia», 827.458 «Precoz Lепeuple», 827.459 «Nimphe» y 927.461 «Trait d'Unión».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.376-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Constantino Neila Valle, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 425 de 1980, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 7 de septiembre de 1978, sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.362-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Natividad Pérez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 427 de 1980, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de enero de 1980, sobre denegación de mejora de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.361-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Procter & Gamble Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 391 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, sobre concesión de la marca española número 848.581 «Escudo», a favor de don Enrique Gálvez Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.372-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Lorenzo Vázquez Ciruelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 571 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada en 28 de octubre de 1978 (denunciándose la mora en 5 de febrero de 1979), así como también contra la denegación presunta, igualmente por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 27 de mayo de

1979, sobre abono de todos sus trienios en función del índice de proporcionalidad 8, como Profesor de Educación Básica procedente de la primera promoción del plan profesional del Magisterio de 1931, desde el 1 de enero de 1978, y que se le computen dos trienios más sobre los que tiene reconocidos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.363-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Procter and Gamble Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 678 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 801.787 «Pringle's» a favor de «S. A. Camp, Fábrica de Jabones».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.366-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mariano Bernabey Moya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 760 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 880.750, «Jeybersax».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.365-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Canals & Nubola, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 758 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del nombre comercial número 83.272, «Bodegas Canals, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.364-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Desidero García González y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 798 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre abono de emolumentos correspondientes a la categoría de Sobre Guarda de ICONA.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.373-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Martín de la Torre, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de abril de 1980, por la que se modifica la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 14 de enero anterior, recaída en el expediente de clasificación profesional promovido por dicho recurrente, empleado de «Iberia»; pleito al que ha correspondido el número 918/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.750-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. D. E. Electrónica Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega el registro de la marca 860.045 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 916/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.749-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Curtiplás Industrial, S. L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1979, por la que se denegó el nombre comercial número 82.465, y contra la de 18 de enero de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 915/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.748-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Son-yeba Casas, contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 22 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid, recaída en expediente sancionador V.P.M. 298/77; pleito al que ha correspondido el número 936/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.747-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sub-Contratas y Contratas, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de enero de 1980, por la que se declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Guadaluajara de fecha 20 de noviembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 943/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.746-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Martínez Buitrago, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de mayo de 1980, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 10 de marzo de 1980, desestimatoria de la petición formulada de clasificación profesional en Renfe; pleito al que ha correspondido el número 917/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.745-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14 de enero de 1980 en expediente de clasificación profesional instado por don Manuel Castro Martín; pleito al que ha correspondido el número 914/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.744-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Ramírez Illares, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 12 de diciembre de 1979, por la que se denegó permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 921/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.743-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 30 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de enero anterior sobre clasificación profesional de don Ramón Villaseca de la Vega; pleito al que ha correspondido el número 933/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.742-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de enero de 1980, sobre clasificación profesional de don José Magallán Marrón; pleito al que ha correspondido el número 932/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.741-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez Vivancos, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de abril de 1980 desestimando el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente, empleado de la «Empresa Fiseat, S. A.», contra la resolución del mismo Organismo de 15 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 922/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.740-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don G. H. Boehringer Sohn contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de febrero de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 31 de enero de 1977 que concedió la marca internacional número 147.291; pleito al que ha correspondido el número 926/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.739-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico García Cervero, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978 por el que se denegó la marca número 704.485 y contra el de 11 de febrero de 1980 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 925/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.738-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Leo, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de mayo de 1978, por la que se concedió la marca internacional número 428.745, y desestimación tácita del re-

curso de reposición; pleito al que correspondió el número 1.923-79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.620-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Angosto Pérez contra la Resolución del Director General de la Vivienda de fecha 3 de abril de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de 26 de septiembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 629 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.737-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 293 de 1980, por don Elias Martín Gil, en su propia representación, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 13 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre señalamiento de los haberes pasivos del recurrente y otros.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.403-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 295 de 1980 por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

(R.E.N.F.E.), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de abril de 1980 (Ref. R.4280) que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de 29 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional de don Luis Alejandro Fernández.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de junio de 1980.—10.402-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Don Luis María Pérez García, Oficial de Notificaciones de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid,

Por el presente hago saber: Que ante esta Sección y Secretaría del Licenciado don Fernando Canillas Carnicero, se tramitan autos sobre recurso de queja, bajo el número 154/78, referente al proceso de cognición número 260/78, seguido ante el Juzgado de Distrito número 2 de esta capital, a instancia de doña Carmen Moreno Naranjo, representada por el Procurador don José Fernández Rubio, contra don Enrique López Estévez, sobre resolución de contrato de arrendamiento; en cuyo procedimiento se ha acordado citar de comparencia ante esta Sección Primera a don Enrique López Estévez, para el próximo día hábil a la publicación del presente edicto, en horas de audiencia, dado el ignorado paradero del mismo, al objeto de la práctica de una diligencia judicial, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1980. El Oficial de Notificaciones, Luis María Pérez García.—10.704-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Manuel Antón de la Fuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado, y a solicitud de doña Eugenia Cuencia Giménez, mayor de edad, vecina de Valencia, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de su esposo, don Juan José López Iniesta, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Fuentealbilla (Albacete), que se supone fallecido a consecuencia de un bombardeo en Bujaraloz (Zaragoza) el 6 de diciembre de 1938.

Dado en Albacete a 18 de abril de 1980. El Juez, Manuel Antón de la Fuente.—El Secretario.—10.766-C. 1.º 12-8-1980

AREVALO

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Instrucción accidental de Arévalo y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias previas que en este Juzgado se siguen con el número 4/980, por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 3 de enero último en el kilómetro 112,500 de la carretera N-403, Toledo-Valladolid, término de Adanero, al haber colisionado el vehículo VA-4969-G y

el VD-176062, conducido por Jean Louis Ruchti, se cita al referido conductor últimamente citado Jean Louis Ruchti para que en término de quince días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Arévalo, a fin de recibirle declaración y proceder a testificar en lo necesario su permiso de conducir, el permiso de circulación del vehículo y carta verde del seguro.

Dado en Arévalo a 30 de junio de 1980. El Juez, Gaspar Rubio Baldo.—El Secretario.—10.585-E.

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

En el expediente de suspensión de pagos de la Empresa «De Wald, S. A.», se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Juez señor Talón Martínez.—Barcelona a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. Dada cuenta. El anterior escrito de los señores Interventores únese al expediente de suspensión de pagos de «De Wald, S. A.»; se proclama el resultado favorable al convenio presentado por la acreedora «Electrónica Bertrán, S. A.» y aceptado por la suspensión, en la votación llevada a efecto por el procedimiento escrito; y hágase público mediante edictos que se expidan, uno de cuyos ejemplares se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Correo Catalán», y una vez transcurra el término a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Suspensiones de Pagos, dése cuenta. Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, doy fe.—Francisco Talón Martínez (firmado y rubricado). Ante mí: Antonio Serrano, Oficial.»

Y al objeto de dar publicidad, a todos los efectos, a la resolución transcrita, se expide el presente que firmo en Barcelona a 18 de julio de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Antonio Serrano, Oficial.—10.795-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, y con el número 1.661 de 1978, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Fluoruros, S. A.», representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, y con domicilio social y oficinas en Madrid, calle Goya, número 67, piso 1.º izquierda, y calle de Castelló, número 128, 5.ª planta, izquierda, respectivamente, en cuyo expediente se ha dictado auto que, copiado en su parte necesaria, es como sigue:

«Auto.—En Madrid a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; y ... su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la Entidad suspensión, «Fluoruros, S. A.», formulado de la siguiente manera:

1. Para el caso de que «Fluoruros, Sociedad Anónima», en el plazo de seis meses a contar de la aprobación del presente convenio, sea reconvertida en Sociedad Laboral:

1.1. «Fluoruros, S. A.», se compromete a liquidar la totalidad de las deudas que integran su pasivo en el plazo de once años, sin devengo de intereses, pagando la décima parte del importe total del principal de la deuda a cada acreedor cada año consecutivo a partir del segundo año, es decir, que el primer pago se realizará al finalizar los veinticuatro meses después de la aprobación del presente convenio y otra décima parte cada uno de los nueve años siguientes.

1.2. Para la reconversión de «Fluoruros, S. A.», en Sociedad Laboral, los

acreedores autorizan al Consejo de Administración de la misma para que hipoteque o pignore los bienes inmuebles o muebles que crea conveniente (terrenos, edificaciones, instalaciones, maquinaria, etcétera), propiedad de «Fluoruros, S. A.», a favor del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para garantizar la devolución de los préstamos, con sus intereses y gastos, que se otorguen a los trabajadores de la Empresa que se adhieran a la Sociedad Laboral, ya que dicha garantía es exigencia para conseguir la concesión de tales préstamos.

2. Para el caso de que, en el plazo de seis meses a contar de la aprobación del presente convenio «Fluoruros, S. A.», no se haya reconvertido en Sociedad Laboral:

2.1. En el momento que transcurran seis meses a contar de la aprobación del presente convenio sin que se haya llevado a efecto y formalizado, conforme a las normas de la legislación vigente en la materia, la reconversión de «Fluoruros, S. A.», en Sociedad Laboral, o tan pronto como dentro del citado plazo los trabajadores de «Fluoruros, S. A.», hayan renunciado expresamente a dicha reconversión en Sociedad Laboral o el Fondo Nacional de Protección al Trabajo haya negado los préstamos a los trabajadores para dicho fin, la Sociedad suspensa pondrá a disposición de todos los acreedores los bienes, acciones y derechos de todas clases que integran el activo de dicha Sociedad.

2.2. La puesta a disposición de los referidos bienes, acciones y derechos se realizará con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga de su realización puedan repartirse entre todos los acreedores de la Entidad suspensa «Fluoruros, S. A.», en pago, ya sea total o parcial, de los créditos que ostentan contra dicha Sociedad.

2.3. Para llevar a cabo, en su caso, la realización del activo o reparto del mismo o de su producto se crea una Comisión Liquidadora, que estará integrada de la siguiente forma: Don Miguel Ángel Morales, Consejero Delegado de «Fluoruros, S. A.»; don José Mansilla Corral, Interventor judicial; don Gregorio Mingot Conde, Interventor judicial; la Sociedad «Etlehem Steel Corporation»; la Sociedad «B & Trade, LTD.», éstas dos últimas como acreedoras ordinarias con créditos mayores, y las cuales deberán designar las personas que las representarán en la Comisión Liquidadora.

2.4. Las personas y acreedores anteriormente designados tendrán carácter de miembros titulares de la Comisión, los cuales serán sustituidos en caso de que renuncien al cargo, no acepten o cesaren por cualquier otra causa, por los acreedores que seguidamente se designan y por el orden en que quedan establecidas: La Sociedad «Minas de Villabona, S. A.», y la Sociedad «Riva, S. A.», que siguen en orden como mayores acreedores ordinarios.

2.5. Serán facultades de dicha Comisión Liquidadora la realización de todos los bienes que se ponen a disposición de los acreedores de «Fluoruros, S. A.», en la forma y tiempo que estimen más conveniente, pudiendo, por tanto, consignarlos, permutarlos, adjudicarlos, en pago, así como distribuir los mismos o el importe de sus realizaciones entre los acreedores en la medida que ello resulte posible. Tendrá dicha Comisión, además de las amplias facultades dispositivas, ya que las expresadas anteriormente tienen puro carácter enunciativo, las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes sin limitación de ninguna clase.

2.6. Igualmente se confieren las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones estimen procedentes en defensa de los intereses de dicha Sociedad, atribuyéndose a la Comisión Liquidadora todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen.

buyen al Consejo de Administración, excepto aquellas que no sean delegables.

2.7. Para la efectividad de la puesta a disposición en que la alternativa 2 de este convenio consiste, "Fluoruros, Sociedad Anónima", otorgará a favor de los miembros de la Comisión Liquidadora en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que dicha Comisión Liquidadora deba comenzar a actuar, un poder irrevocable, facultándola para que tres cualesquiera de los miembros de la Comisión puedan ejecutar, en forma conjunta, todas y cada una de las facultades que a dicha Comisión, como representante de los acreedores, se le atribuyen.

2.8. Las personas que actúen como miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir como remuneración, un 5 por 100 del valor de los bienes, acciones y derechos puestos a disposición de los acreedores. Dicha remuneración será percibida en conjunto por todos los miembros de la Comisión.

2.9. La Comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención judicial, reconociendo los cambios de titulares operados en los créditos por sucesiva transmisión o por cualquier causa, incluyendo a los acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir de dicha lista, total o parcialmente, a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados en todo o en parte renunciados.

2.10. Con el activo que se pone a disposición de los acreedores se pagarán los créditos por el orden legalmente establecido con las preferencias que, según la Ley correspondiente, satisficando en primer lugar los créditos preferentes y luego los concursales u ordinarios. Con preferencia a cualquier otro pago se satisfarán todos los gastos y honorarios de los profesionales que han intervenido en el presente expediente de suspensión de pagos.

2.11. Habida cuenta de la amplitud de facultades que se atribuyen a la Comisión, la Entidad suspensa se compromete a ampliar los poderes que se obliga a otorgar, en el caso de que así se solicitase por la Comisión, por ser ello necesario o conveniente para el ejercicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión. Dada la finalidad con que se otorga el poder a la Comisión Liquidadora, el mismo se otorgará con el carácter de irrevocable, y se mantendrá dicha irrevocabilidad hasta que por la Comisión se hayan cumplido las funciones que en este convenio se les atribuyen.

2.12. Con el cumplimiento de la alternativa 2 del presente convenio, los acreedores de la Entidad suspensa se darán por pagados. Si una vez hechos efectivos los créditos preferentes, el resto del activo no fuere suficiente para cubrir la totalidad de los créditos ordinarios, el remanente se distribuirá proporcionalmente a los mismos, aceptando éstos el pago, y haciendo remisión de la parte del crédito no cobrada, así como renunciando a toda clase de acciones contra la Entidad suspensa. Satisfechos los créditos en la forma dicha, la Comisión Liquidadora cesará en sus funciones, pasando a disposición de "Fluoruros, S. A.", el remanente de los bienes, si lo hubiere.

En Madrid a 25 de enero de 1980.—"Fluoruros, S. A."—Mando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos a estar y pasar por él.

Comuníquese esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia y Magistraturas de Trabajo de esta capital. Tómese anotación del convenio aprobado en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad y publíquese el mismo para conocimiento general de todos los acreedores mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" en el de la provincia de Madrid, periódico "El Alcázar" y sitio público de

costumbre de este Juzgado, para lo cual librense los correspondientes despachos, que se entregaran al Procurador señor Corujo Pita para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de esta capital; doy fe.—E/ (rubricado), Ramón Rodríguez Arribas; ante mí (rubricado), Pedro Abizanda Chordi.»

Dado en Madrid a 4 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—10.792-C.

ORIHUELA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 192 de 1980 sobre suspensión de pagos del comerciante domiciliado en Bigastro, don Francisco Perales Pérez, he dictado auto con esta fecha declarándole en estado de suspensión de pagos en insolvencia provisional, al ser su activo superior al pasivo y convocando a Junta general a sus acreedores, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 19 de septiembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos.

Lo que se hace público para general conocimiento y haciéndose saber a tales acreedores el derecho concedido por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, en cuanto a estar a su disposición en Secretaría el informe de los interventores y demás documentos que señala el citado precepto, así como también lo dispuesto en el artículo 11 en cuanto a su derecho para impugnación de créditos, inclusión o exclusión en el plazo y forma que tal precepto señala.

Dado en Orihuela a catorce de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—5.092-3.

JUZGADOS DE DISTRITO
MANISES

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises,

Por la presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 376 de 1978, seguido entre partes, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Manises a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. Visto, por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante y responsable civil subsidiario Baldomero Fernández Alvarez, y como conductor José Luis Fernández Penalva, y de otra como denunciado Luis Asensio Rebollo, sobre daños en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Asensio Rebollo, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de mil quinientas pesetas de multa y que indemnice a Baldomero Fernández Alvarez en ocho mil quinientas pesetas por daños materiales, y el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Pedro Jesús Ortega Giménez (firmado y rubricado).» Sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Luis Asensio Rebollo que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 25 de junio de 1980.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—El Secretario.—10.274-E.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1307/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a tres de julio de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, Germán Giménez Villalba, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; de otra, como denunciado, José Caballero Caballero, mayor de edad y vecino de Mostoles; por la supuesta falta de daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a José Caballero Caballero, declarándose de oficio las costas procesales del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Germán Giménez Villalba, expido la presente en Mostoles a 3 de julio de 1980.—El Secretario.—10.690-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito de Mostoles (Madrid), bajo el número 1.287/1979, se ha practicado la tasación de costas que después se dirá, de la que se da vista por término de tres días al condenado José Yuste Yuste, transcurrido el cual sin impugnarla ni hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio:

Tasación-liquidación de costas

	Pesetas
D. C. 11: Derechos de Registro ...	20
Artículo 28, tarifa 1.ª: Juicio y diligencias ...	230
Multa ...	5.000
Artículo 29, tarifa 1.ª: Ejecución sentencia ...	30
Artículo 31, tarifa 1.ª: Cumplimiento exhorto ...	75
D. C. 6.ª: Librar despachos ...	150
Reintegros juicios ...	250
Pólizas de la mutualidad ...	300
Artículo 10, tarifa 1.ª: Tasación costas ...	150
Suma total, s. e. u o. ...	6.025

Importa la anterior tasación la suma de seis mil veinticinco (6.025) pesetas, salvo error u omisión.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación y vista en forma legal al condenado a su pago José Yuste Yuste, en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 5 de julio de 1980.—El Secretario.—10.698-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito de Mostoles (Madrid), bajo el número 1.230/1979, se ha practicado la tasación de costas que después se dirá, de la que se da vista por término de tres días al condenado Carlos Ruiz Jiménez, transcurrido el cual sin impugnarla ni hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Tasación-liquidación de costas

	Pesetas
D. C. 11: Derechos de registro ...	20
D. C. 14: Diligencia de citación ...	40
Artículo 28, tarifa 1.ª: Juicio y diligencias ...	115
Multa ...	2.000
Artículo 29, tarifa 1.ª: Ejecución sentencia ...	30
Artículo 31, tarifa 1.ª: Exhortos cumplimiento ...	75
D. C. 6.ª: Exhortos librados ...	150

	Pesetas
Reintegros juicio	200
Pólizas de la Mutualidad	300
Artículo 10, tarifa 1.ª: Tasación costas	150
Dietas y locomociones funcionarios	800
Suma total, S. E. u O.	3.880

Importa la anterior tasación la suma de tres mil ochocientos ochenta (3.880) pesetas, salvo error u omisión.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación y vista en forma legal al condenado a su pago Carlos Ruiz Jiménez, en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 7 de julio de 1980.—El Secretario.—10.689-E.

RIBADESELLA

Doña Montserrat del Valle Prieto, Secretario del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Certifico: Que en autos de juicio de faltas número 46/80, ha recaído la tasación de costas que literalmente dice así:

Registro (artículo D-6-11), 20 pesetas.
Diligencias previas y tramitación (artículo 28), 230 pesetas.
Ejecución de sentencia (artículo 29), 30 pesetas.
Mutualidad judicial, 490 pesetas.
Expedición y cumplimiento despachos (artículo 31), 375 pesetas.
Reintegro, 750 pesetas.
Gastos de corrección, 80 pesetas.
Multa, 34.999 pesetas.
Indemnización a Angel Manuel Pando Valle, 46.037 pesetas.
D-6-4.º, Agente de Ribadesella, 1.500 pesetas.
Derechos de tasación (artículo 10, 6.º), 150 pesetas.
Total, salvo error u omisión, 84.651 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas ochenta y cuatro mil seiscientas cincuenta y una pesetas que deberá pagar el condenado Melchor Sánchez Rojo en su totalidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ribadesella a 8 de julio de 1980.—V. B.º: El Juez de Distrito.—10.775-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 498/78, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia que contiene los siguientes particularidades:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a tres de mayo de mil novecientos ochenta: el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante y denunciado, Roger Williams Lawrence Train, de treinta y ocho años de edad, casado, ingeniero, vecino de Tarifa, con domicilio en Santísima Trinidad, número 14, 2.ª planta, actualmente en el extranjero; perjudicado, don Angel Pérez Rodríguez, de veintitrés años, casado, encofrador, vecino de Ronda, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, 18, y como tercero civil responsable, «Ital, Rent-A-Car», con domicilio social en Madrid, calle Alcántara, 59; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Roger Williams Lawrence Train, como autor responsable criminalmente de una falta de simple imprudencia o negligencia, ya definida, a la pena de mil cien pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, represión privada, privación del

permiso de conducir durante un mes, pago de costas procesales e indemnización al perjudicado don Angel Pérez Rodríguez en la suma de tres mil novecientas pesetas, por los daños del ciclomotor, de cuya cantidad deberá responder con carácter civil subsidiario la Empresa «Ital, Rent-A-Car»; en la cantidad de mil pesetas de honorarios médicos y once mil pesetas por los días de impedimento, de cuyas dos últimas cantidades y por el condenado, responderá directamente la «Compañía de Seguros Adriática», con domicilio social en Madrid, en José Antonio, 39, como expedidora del certificado de Seguro Obligatorio número 362.303, vigente el día de autos, a quienes expresamente se condena con tal carácter. Firme esta sentencia, elévese testimonio literal de ella a la superioridad, como tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Isidoro Montero (rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma legal a Roger Williams Lawrence Train, expido la presente en Ronda a 2 de julio de 1980.—10.414-E.

TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe.—Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1305/1979, por exhibicionismo, a instancias de la Comisaría de Policía, contra Agustín Elguera Alvarez, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito don Antonio Hernández de la Torre y Navarro los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito, en virtud de exhibicionismo, a instancias de la Comisaría de Policía de esta ciudad contra Agustín Elguera Alvarez, nacido el día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis en Santander, hijo de Luis y de Julia, soltero, marinerero, con domicilio en calle Joaquina Santander, número cincuenta y uno, primero A, de esta ciudad, actualmente en paradero desconocido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Elguera Alvarez como autor de una falta prevista y penada en el artículo quinientos sesenta y siete, tercero, del Código Penal, ya definida, a la multa de mil pesetas y un día de arresto menor, más costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado): Don Antonio Hernández de la Torre y Navarro.»

Fue publicado el mismo día de su fecha. Concuera bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y que sirva de notificación en forma a Agustín Elguera Alvarez, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Talavera de la Reina a 20 de junio de 1980.—10.102-E.

*

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Distrito bajo el número 857/78 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a ocho de julio de mil novecientos setenta, digo, ochenta.

Vistos por el señor Juez de Distrito don Antonio Hernández de la Torre y Navarro los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de daños y lesiones en accidente de tráfico, correspondiente al juicio número 857/78, siendo lesionada Felicidad Peñuela Carrasquilla y perjudicado Andrés Higuera López, denunciado Rafael Bargas Cortés, y como R. C. S., Carlos Rodríguez Muñoz, todos ellos circunstanciados en autos. Habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Bargas Cortés, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º, del Código Penal, a la multa de tres mil pesetas, costas y a que indemnice a Felicidad Peñuela Carrasquilla en la cantidad de cuatrocientas ochenta y un mil quinientas setenta y una pesetas, y a Andrés Higuera López, en la cantidad de cinco mil novecientas treinta y nueve pesetas, y se declare responsable civil subsidiario a Carlos Rodríguez Muñoz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Fue publicado el mismo día de su fecha,

Concuera con su original al que me remito.

Y para que conste y que sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Bargas Cortés, en domicilio desconocido, y a Carlos Rodríguez Muñoz, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Talavera de la Reina a 8 de julio de 1980.—10.856-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 321/79, seguidos contra Angel Luis González Osorio, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para que el día 31 de octubre, a las diez y diez horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posea, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Angel Luis González Osorio, expido la presente en Talavera de la Reina a 30 de julio de 1980.—El Secretario Judicial.—11.522-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1925/79, sobre daños, ha mandado notificar la sentencia recaída al denunciado Idefonso Fuente Lama, mayor de edad, soltero, electricista, natural de Laguna Contreras (Segovia) y en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, avenida del Puerto, 136, bajo, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia a veinte de junio de mil novecientos ochenta. El señor don

Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas número 1925/1979, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante Eloy Toribio Martínez, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Isla Cabrera, nú-

mero 37, y, como denunciado, Ildefonso Fuentes Lamas, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Valencia, domiciliado en avenida del Puerto, 136, bajo, y actualmente en ignorado paradero, sobre daños Fallo: Que debo condenar y condeno a Ildefonso Fuentes Lamas, a la multa de 1.100 pesetas o un día de arresto menor sustitutorio en caso de im-

pago, a que indemnice a Eloy Toribio Martínez en la cantidad de 4.000 pesetas y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. M. Cardiel (rubricado).
Y para que sirva de notificación en forma al referido Ildefonso Fuentes Lamas, expido el presente en Valencia a 21 de junio de 1980.—El Secretario.—10.103-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Mando Aéreo de Canarias por la que se anuncia concurso para la «Sustitución de grupos electrógenos en la Central Eléctrica Radar Zona Técnica del EVA número 8 Canarias».

Se convoca concurso público para la «Sustitución de grupos electrógenos en la Central Eléctrica Radar Zona Técnica del EVA número 8 Canarias», en Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa (6.406.890) pesetas, incluidos el beneficio industrial, impuestos varios y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición, proyecto y documentación exigida para concurrir a la licitación podrán examinarse en la Junta Técnico-Económica, calle Alejandro Hidalgo, 24, Las Palmas.

El importe de la fianza provisional es de ciento veintiocho mil ciento treinta y ocho (128.138) pesetas.

La obra deberá ejecutarse en el plazo de doce semanas.

Los sobres conteniendo uno, exclusivamente, la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, en horas laborables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 2 de septiembre próximo.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a la licitación se verificará el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Jefatura de este Servicio.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de agosto de 1980.—El Secretario de la Junta Técnico-Económica.—5.095-A.

Resolución del Mando Aéreo de Canarias por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la «Producción de agua caliente por energía solar para el dormitorio en construcción de 500 plazas, Base Aérea de Gando», en Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de cinco millones novecientos sesenta y siete mil doscientas ochenta (5.967.280) pesetas, incluidos el beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición, proyecto y documentación exigida para concurrir a la licitación po-

drán examinarse en la Junta Técnico-Económica, calle Alejandro Hidalgo, 24, Las Palmas.

El importe de la fianza provisional es de ciento diecinueve mil trescientas cuarenta y seis (119.346) pesetas.

La obra deberá ejecutarse en el plazo de cinco meses.

Los licitadores presentarán en mano, en la Jefatura de este Servicio, antes del día 2 de septiembre, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 3 de septiembre, en la Jefatura de este Servicio, y de las proposiciones económicas, el día 10 del mismo mes, a las diez horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de agosto de 1980.—El Secretario de la Junta Técnico-Económica.—5.094-A.

Resolución del Mando Aéreo de Canarias por la que se anuncia concurso-subasta para contratar el «Acondicionamiento módulos de taller en la Base Aérea de Gando».

Se convoca concurso-subasta para la contratación del «Acondicionamiento módulos de taller en la Base Aérea de Gando», en Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de siete millones cuatrocientas noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco (7.499.775) pesetas, incluidos el beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición, proyecto y documentación exigida para concurrir a la licitación podrán examinarse en la Junta Técnico-Económica, calle Alejandro Hidalgo, 24, Las Palmas.

El importe de la fianza provisional es de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco (149.995) pesetas.

La obra deberá ejecutarse en el plazo de cinco meses.

Los licitadores presentarán en mano, en la Jefatura de este Servicio, antes del día 2 de septiembre, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once horas del día 3 de septiembre, en la Jefatura de este Servicio, y la de las proposiciones económicas el día 10 del mismo mes, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de agosto de 1980.—El Secretario de la Junta Técnico-Económica.—5.093-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Huesca por la que se anuncia primera subasta de una finca urbana sita en el término municipal de Asque (Colungo).

Se saca a subasta pública para el día 25 de septiembre próximo, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda de Huesca, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca urbana de 168 metros cuadrados de superficie del solar y 77 metros cuadrados construidos, sita en la calle La Plaza, 2 y 4, del término municipal de Asque (Colungo).

Tipo de licitación: 13.650 pesetas.

Huesca, 5 de agosto de 1980.—El Delegado de Hacienda.—5.032-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de proyecto, suministro y montaje de los elementos metálicos de la presa de Canales (primera fase), Granada. Clave 05.135.150/0312.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Clasificación requerida: Grupo J, subgrupo 5, categoría E.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo, en nombre propio (o de la Empresa que represento), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se comprometo el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1980 se admitirán en el Ser-